

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 29.
“PRESIDENTA EN TU ESCUELA”**

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22, 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; lo anterior para dar cumplimiento con lo que señala el Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “PRESIDENTA EN TU ESCUELA” para el ejercicio fiscal 2020, y al cual, a partir de este momento, se le denominará como “PRESIDENTA EN TU ESCUELA 2020”.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Educación, será la unidad responsable de la creación del programa “PRESIDENTA EN TU ESCUELA 2020”, esto con fundamento en los artículos 80, fracción III y 85, fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo deberá de informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.01/19.

Puntualizando lo anterior y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “PRESIDENTA EN TU ESCUELA 2020”.

OBJETIVO

Acercar al Gobierno Municipal de Chihuahua con las instituciones educativas que se ubiquen dentro de la circunscripción territorial de aquel, con la finalidad de conocer sus necesidades y de realizar eventos dentro de estas, logrando así, una mayor vinculación entre el Gobierno y los Educandos.

DIRIGIDO A

Planteles Educativos ubicados dentro del Municipio de Chihuahua.

REGLAS DE OPERACIÓN

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “PRESIDENTA EN TU ESCUELA 2020” para el ejercicio fiscal 2020.

1. DE LA DIFUSIÓN

1.1. La difusión del programa será a través de eventos propios del Municipio de Chihuahua por medio de directivos de escuelas.

1.2. La dependencia convocante podrá, además, difundir el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

1.3. En los medios de difusión se indicarán los requisitos y la vigencia del programa.

2. DEL EVENTO PROTOCOLARIO

2.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación asistirá a la institución educativa –previo al evento protocolario-a conocer las necesidades de la misma y a coordinar con las y/o los directivos el evento que se llevará a cabo.

2.2. La Institución Educativa es la encargada de hacer extensiva la invitación a los padres de familia.

2.3. Al evento protocolario acudirá la o el Presidente Municipal de Chihuahua y la o el Director de Desarrollo Humano y Educación, sin menoscabo de que acudan otros servidores públicos de cualesquiera de los tres órdenes de gobierno.

2.4. Durante el evento protocolario se podrán realizar diferentes actividades; de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Inauguración de alguna obra realizada durante la administración; y/o

Llevar a cabo un evento por alguna fecha especial.

2.5. Debido a la naturaleza del evento, el Gobierno Municipal podrá, a consideración, entregar durante la realización del evento: comida y/o pastel y/o dulces y/o juguetes y/o globos.

2.6. DE LOS REQUISITOS

La institución debe estar dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

El Gobierno Municipal deberá tener el nombre de escuela, domicilio y teléfono, y contar con la autorización por escrito de los directivos de la escuela donde se llevará a cabo el evento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1. Las escuelas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa; y

Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

3.2. Las escuelas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

4.1. El presupuesto disponible para el programa “PRESIDENTA EN TU ESCUELA 2020” será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020.

5. VIGENCIA DEL PROGRAMA

5.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que deberá renovarse el procedimiento de selección cada año

fiscal, adicionando o adecuando los requisitos.

6. INSTANCIA NORMATIVA

6.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Director de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Subdirector de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

6.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

7. DE LA APROBACIÓN

7.1. Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2020 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua

en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

RÚBRICA

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN**

RÚBRICA

**LIC. JAIME ISAAC CALDERÓN TREVIÑO
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN**